



Convocatoria: 11/2021

Categoría: MÚSICO/A DE LA BANDA MUNICIPAL. Bolsa de trabajo temporal de músicos de la banda municipal de Castelló.

Subgrupo: A2.

Sistema selectivo: concurso-oposición

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA FASE BAREMACIÓN MÉRITOS

El tribunal calificador del proceso selectivo referenciado, en relación a las alegaciones presentadas a la baremación de méritos publicada, reitera los criterios que de conformidad con las bases reguladoras del proceso han sido tenidos en cuenta:

1º.- Los méritos tenidos en cuenta han sido los obtenidos por las personas aspirantes hasta el día en que finalizó el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo, el **30 de diciembre de 2021**.

2º.- Estar en posesión del título superior de música o equivalente en la especialidad correspondiente es, de conformidad con las bases, requisito para participar en el proceso, NO se puede computar como mérito. Así mismo, indicar que en el apartado titulación el tribunal no ha considerado los grados medios o profesionales dado que son titulaciones inferiores o previas a las establecidas como requisito.

3º.- La docencia en centros privados no se ha considerado como "trabajo en el sector privado" puesto que las bases exigen experiencia en un puesto de trabajo "igual al del objeto de la convocatoria", que es el de músico/a.

4º.- El trabajo en una Administración pública, debía acreditarse mediante certificado de servicios prestados expedido por las unidades de personal correspondientes.

5º.- De conformidad con las bases reguladoras del proceso se han tenido en cuenta los cursos convocados, gestionados u homologados por: el Instituto Valenciano de Administración Pública, por centros de formación de personal del empleado público o por las organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las administraciones públicas, vigentes en el momento de su realización o por las distintas universidades.

Así mismo el Tribunal Calificador, expone:

Primero.- En relación a la alegación presentada por Andreu Moros Escrig 2023-E-RE-46710 23/06/2023, indicar que efectivamente los méritos presentados lo fueron en el plazo establecido, por lo que el tribunal ha procedido a realizar su baremación según el siguiente detalle, y teniendo en cuenta los criterios anteriormente citados

ASPIRANTE ESPECIALIDAD TROMPETA	EXPERIENCIA	TITULACIONES	CURSOS	TOTAL CONCURSO
MOROS ESCRIG, ANDREU	7	0	0,25	7,25





ORDEN DE LA BOLSA:

ASPIRANTE ESPECIALIDAD TROMPETA	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
MOROS ESCRIG, ANDREU	54	7,25	61,25
CARRASCO CERVERA, RAUL	58	0-	58
ARNEDO PARDO, MANUEL	42	13,25	55,25
BAGUENA BISBAL, INMACULADA	30	9	39

Segundo.- En relación a la alegación presentada por Juan Luís Bori Zanón, 2023-E-RE-46767 24/06/2023, en la que solicita la revisión de los méritos, en concreto cursos de formación, experiencia orquestal y conocimiento de valenciano B1, el tribunal se ratifica en su puntuación, habiéndose valorado tanto la formación y la experiencia siguiendo los criterios establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria y anteriormente citados. Asimismo, indicar que en cuanto al idioma valenciano el aspirante no ha aportado acreditación alguna del mismo, no obstante señalar que uno de los documentos presentado telemáticamente por el aspirante “Hoja de servicio pag 3” no permite su apertura.

Tercero.- En relación a la alegación presentada por Marcos Martínez Moreno, 2023-E-RE-47103 26/06/2023, indicando que no se le ha valorado un Máster en enseñanzas Artísticas de Interpretación Musical e Investigación Aplicada, indicar que el tribunal se ratifica en su decisión dado que en la documentación aportada por el aspirante únicamente consta el certificado de solicitud del título y pago de las tasas de julio de 2022, y el tribunal únicamente ha considerado los méritos acreditados con fecha anterior al 30 de diciembre de 2021.

Cuarto.- En relación a la alegación presentada por Cristina Sánchez Martínez, 2023-E-RE-46840 25/06/2023, solicitando conocer exactamente qué cursos han sido tenidos en cuenta por el tribunal y realizando autobaremación de los aportados por la aspirante, el tribunal estima que siguiendo los criterios anteriormente citados, léase en concreto el punto 5, no pueden ser tenidos en cuenta los cursos de academias y entidades que no se incluyen en dicho apartado. Asimismo, revisada la documentación de la aspirante el tribunal constata que la aspirante había acreditado y el tribunal puntuado dos veces el mismo curso, por un lado se aporta al certificado del curso postgrado “Formación del Profesorado en la Cultura de la Diversidad y la Escuela Inclusiva: Desarrolla de Competencias Básicas”, 6 créditos/150 horas, realizado el 2 de diciembre de 2020 a 18 de mayo de 2020, y por otra parte dicho curso se incluye en el certificado de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha que acredita la formación de la aspirante hasta el 17 de abril de 2023.

Por todo ello, el tribunal estima que la puntuación total de la aspirante debe ser la que a continuación se detalla sin que varíe el orden que ocupa en la bolsa de trabajo:

ASPIRANTE ESPECIALIDAD SAXOFÓN	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
SANCHEZ MARTINEZ, CRISTINA	50	7,3	57,3

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

La Secretaria del Tribunal Calificador,
(documento firmado electrónicamente al margen)

